



OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE:

Página 1 de 1

Ítems	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS Si aplica	Precio Total
1	Internet Móvil sólo Datos 50 GB (+Bono de 150 GB - Incluyendo dos (02) modem inalámbrico de bolsillo libre de costo)	Servicio	4	RD\$3,045.00	RD\$913.50	RD\$380,016.00
2	RUTEADOR 5G para Simcard y conexión inalámbrica	Unidad	2	RD\$7,199.15	RD\$1,295.85	RD\$16,990.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 397,006.00						
Valor total de la oferta						
letras: Trecientos noventa y siete mil, seis pesos dominicanos, con cero centavos dominicanos.						

..... nombre y apellido. Moisés David Pimentel Peña Gerente de Ventas, Ventas & Servicio Clientes de Negocios debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente y sello de la compañía, si procede)

Firma Moises Pimentel 23 / 10 / 2025 fecha



¹Si aplica.

²Si aplica.

ORIGINAL



POPULAR

BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A. BANCO MÚLTIPLE
AV. JOHN F. KENNEDY #20, APARTADO 1441 ZONA POSTAL 1
SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

809-544-5000
www.popularenlinea.com
RNC 101010632

Filial del GRUPO
POPULAR

22 de octubre de 2025

Señores:
Consejo del Poder Judicial

RNC: 401-03676-2
Santo Domingo, República Dominicana



Garantía de Seriedad de la Oferta No.: GAR 2025 00376

Se nos ha informado que los señores **Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A., RNC: 101-00157-7** (en lo sucesivo denominado "el Licitante"), les presentará su propuesta a ustedes, los señores Consejo del Poder Judicial, RNC: 401-03676-2 correspondiente a la "Adquisición de equipos de comunicación inalámbrica y servicios de plan de datos para la Suprema Corte de Justicia" (en lo sucesivo denominada "la Propuesta") bajo el proceso Ref. No.: PEPU-CPJ-08-2025.

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una garantía de seriedad de la oferta deberá respaldar dicha propuesta.

A solicitud del Licitante, nosotros, **Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple** con domicilio legal en la Av. John F. Kennedy No. 20, esquina Máximo Gómez, Santo Domingo, República Dominicana, por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de **RDS\$3,970.06** (Tres mil novecientos setenta pesos dominicanos con 06/100) al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación que declare que el licitante está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la propuesta, porque el licitante:

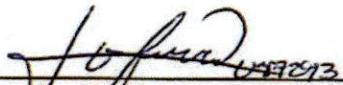
- a) Ha retirado su propuesta durante el período de validez establecido por el Consejo del Poder Judicial.
- b) Habiéndole notificado el Consejo del Poder Judicial de la aceptación de su propuesta dentro del período de validez de la Propuesta como establece en el pliego de condiciones, o dentro del período prorrogado por el Consejo del Poder Judicial antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la garantía de cumplimiento.

Esta garantía expirará (a) en el caso del licitante seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Licitante y de la garantía de cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Licitante, o (b) en el caso de no ser el Licitante seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Licitante indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Propuesta.

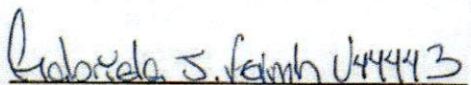
No obstante, independientemente de que se presente o no uno de los eventos previamente descritos, la fecha de vigencia de esta garantía es desde el **22 de octubre de 2025** hasta el **30 de enero de 2026** y todo requerimiento de pago relativo a ella deberá ser presentado en nuestras oficinas a más tardar en esa fecha y en sus horas laborables.

Esta garantía se emite sujeta a las reglas URDG 758 "Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento" (Publicación de la Cámara de Comercio Internacional revisión año 2010).

Atentamente,


Francisco Toribio
Subgerente
Negocios Internacionales y Leasing
Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple




Gabriela Javier
Subgerente
Negocios Internacionales y Leasing
Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple

Soluciones Móviles



Ficha Técnica:

Consejo del Poder Judicial



Presentado por:
Gelin Núñez
Ventas Móviles
Bienes de Negocios

Contenido

- Especificaciones Técnicas
- Informaciones relevantes



Solución Propuesta Técnica

- ☐ 4 Internet Móvil sólo Datos 50 GB (+ Bono de 150 GB = 200GB) con bloqueo.
- ☐ 2 Router de bolsillo 4.5 G
- ☐ 2 Router conexión inalámbrica 5 G



Ficha Técnica

Características de los equipos



MARCA	MODELO	COLOR	TECNOLOGIA	BLUETOOTH	SEGMENTO	CLASIFICACION AMX	SISTEMA OPERATIVO	VERSION	ROM	RAM
Quantum Connectivity	CONNECT 1	BLANCO	5G	NO	INTERNET DEVICE	MOBILE ROUTER	PROPIETARIO	1	2GB	4GB
TCL	WIFI MW63	BLANCO	4.5G	NO	INTERNET DEVICE	MOBILE ROUTER	PROPIETARIO	1	2GB	4GB



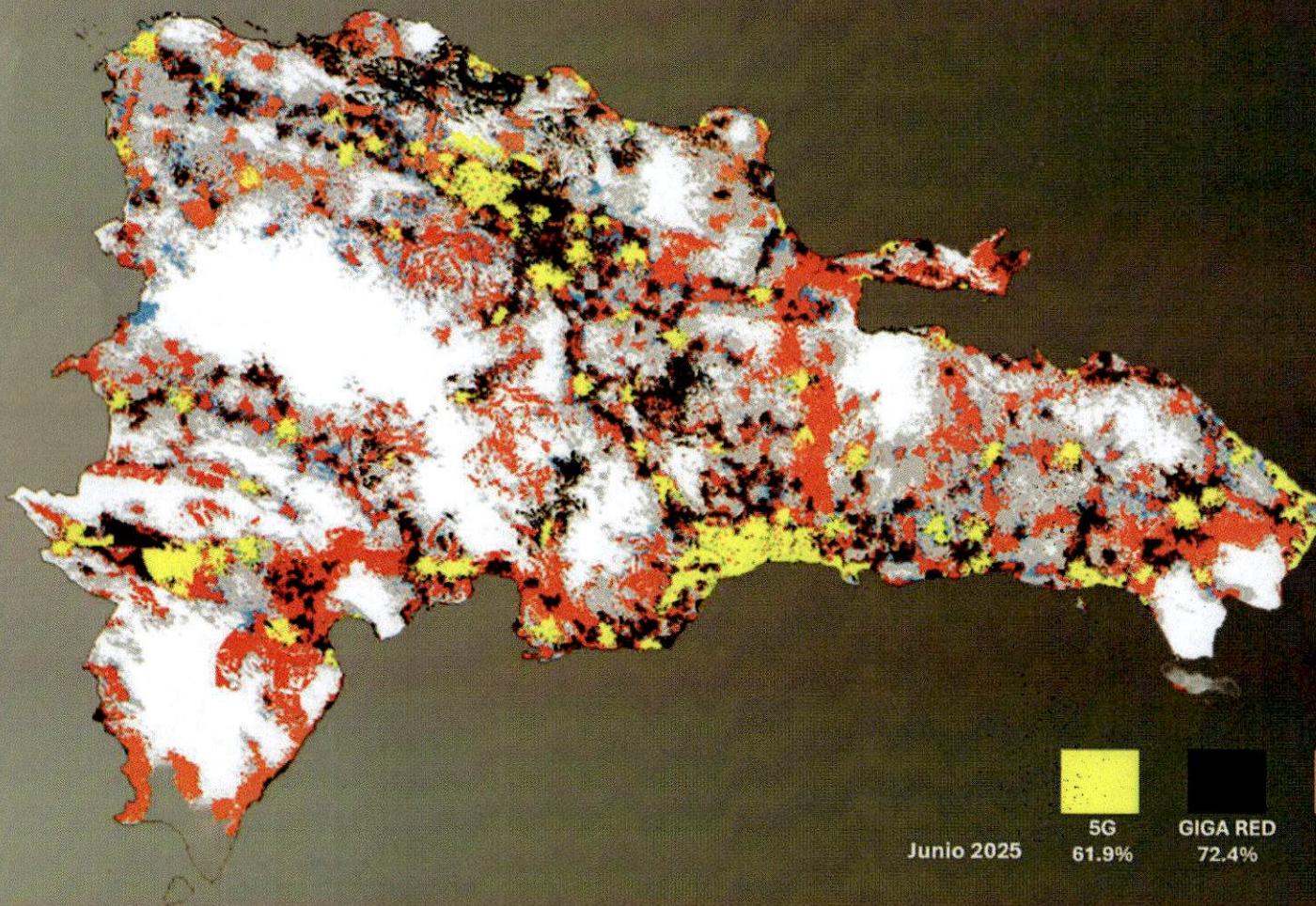
Red Móvil 5G de Mayor Velocidad



5G



Mapa Cobertura Poblacional por Tecnología



Junio 2025					
	5G	GIGA RED	4.5G	LTE	3G
	61.9%	72.4%	87.0%	90.4%	98.8%



5G Claro

Ultra velocidad que reinventa el presente



La nueva **red móvil 5G de Claro**, robustecida con nuevos estándares que nos permiten dar los primeros pasos a una nueva generación tecnológica con atributos que mejoran la experiencia de navegación:

Ultra velocidad:
más rápida que las redes
4.5G y Giga Red.

Menor latencia:
experiencia en tiempo real sin
esperas ni interrupciones.

Mayor hiper conectividad:
millones de dispositivos
conectados simultáneamente.

Mejor experiencia del servicio:
equipos móviles 5G y planes
móviles 5G Claro.



hogar inteligente



realidad virtual y
aumentada



transportación



inteligencia artificial
en salud



ciudad inteligente



robótica



agricultura
inteligente



educación y
teletrabajo

Requisitos para poder disfrutar 5G de Claro:

- Equipo móvil con capacidad 5G adquirido en Claro y propiedad del cliente
- Servicio VoLTE activo
- SIM card 4G LTE perfil 06.00 en adelante o ESIM
- Estar en área de cobertura 5G de Claro





Evolucionamos con el propósito de estar
siempre **para nuestros clientes.**





Instituto Dominicano de
las Telecomunicaciones

INDOTEL



DE-0002899-23

2 de noviembre del 2023

Señor

Robinson Peña Mieses

Director Regulatorio

Compañía Dominicana de Teléfonos, S. A. (CLARO)

Ave. John F. Kennedy, núm. 54

Santo Domingo, D. N.



Ref.: Solicitud de certificación.

Distinguido Señor Peña:

Luego de extenderle un cordial saludo, nos referimos a la correspondencia núm. 286304, enviada en fecha 23 de octubre del 2023, al **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** mediante la cual solicita lo siguiente:

*"Luego de extérnale un cordial saludo, nos dirigimos a usted con el propósito de solicitar ese órgano regulador que nos expida una certificación donde conste que compañía **DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A. (CLARO)** es una proveedora de Servicios de telecomunicaciones autorizada en República Dominicana, en virtud del contrato de concesión suscrito con el Estado Dominicano."*

Al respecto, de conformidad con la información que reposa en los archivos de este órgano regulador, certificamos que, mediante la **Resolución núm. 023-06**, emitida por el **Consejo Directivo del INDOTEL**, en fecha 2 de febrero del 2006, se declaró adecuada a las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98, las autorizaciones que para prestar u operar servicios públicos de telecomunicaciones fueron otorgados a **VERIZON DOMINICANA, C. POR A.**, (antigua **CODETEL, C. por A. o COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, C. POR A.**), y actual **Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A. (CLARO)**, por haber cumplido con los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos.

De igual forma, de conformidad con el mandato al efecto impartido por el acto administrativo contenido de la indicada resolución, la Dirección Ejecutiva del **INDOTEL** y **Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A. (CLARO)**, suscribieron el correspondiente Contrato de Concesión para la prestación de los servicios finales, servicios portadores, servicios de valor agregado y servicios de difusión por suscripción en todo el territorio nacional, con una vigencia establecida hasta el 21 de septiembre de 2041.

Así mismo, les informamos que la empresa **Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A. (CLARO)**, se encuentra al día con sus obligaciones de pago por concepto de Derecho de Uso (DU).



**Instituto Dominicano de
las Telecomunicaciones**

Finalmente, deseamos hacer constar que la presente certificación se emite a solicitud de la parte interesada y no constituye una autorización, ni un permiso de uso de frecuencias o prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, sirviendo la misma como una constancia de la información que sobre esta empresa reposa en los archivos de este órgano regulador.

Atentamente,

Julissa Cruz Abreu
Directora Ejecutiva

DE-0002899-23 - C-69748
Acervo núm. 23006311
JFM//RLP



Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones
Ada Julissa Cruz Abreu

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://www.viafirma.com.do/inbox/app/indotel/v/b87d5424-db22-4924-8d04-ae294468d930>